

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No. 005490

12 NOV 2009

“Por la cual se reconoce el cambio de denominación de la Secretaria de Transito y Transporte de Cundinamarca **por SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA**”.

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 2053 de julio de 2003 y la Resolución 003846 de 1.993 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 007169 del 31 de agosto de 2001 se reconoce el cambio de denominación de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Departamento de Cundinamarca por la de Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cundinamarca.

Que con Resolución No 002642 del 28 de septiembre de 2005 se reconoció el cambio de denominación del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cundinamarca por Secretaria de Tránsito y Transporte de Cundinamarca.

Que con escrito radicado en este Ministerio con el No 71127 del 28 de octubre de 2009, el Director de la Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca nos informa que el Departamento de Cundinamarca modifico la organización interna del Sector Central de la Administración Publica Departamental, con el objeto de armonizarla con el Plan Departamental de Desarrollo “Cundinamarca Corazón de Colombia 2008 – 2012” y a las competencias constitucionales y legales que le corresponden al Departamento.

Que en cumplimiento de lo anterior, se expidió el Decreto Ordenanzal No. 00260 del 15 de octubre de 2008 “Por el cual se establece la organización interna del sector central de la administración publica departamental de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”.

8

RESOLUCIÓN No. **005490** DEL **12 NOV 2009** 2
"Por la cual se reconoce el cambio de denominación de la Secretaria de Transito y Transporte de Cundinamarca por **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA**".

Que en virtud de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer el cambio de denominación de la Secretaria de Transito y Transporte de Cundinamarca, y para todos los efectos legales, por Secretaria de Transporte y Movilidad de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- La **SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA** seguirá conservando la misma categoría "A", códigos y especies venales asignadas a cada una de las sedes operativas de la entonces denominada Secretaria de Transito y Transporte de Cundinamarca.

ARTICULO TERCERO.- Las funciones de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA**, serán las señaladas en la Ley 769 de 2002, la Resolución 200 de 2004 y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO.- Compúlsese copia de la presente resolución al Gobernador de Cundinamarca, a la Subdirección de Transito de este Ministerio y a la concesión RUNT para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

12 NOV 2009


MARIA CLAUDIA BOHORUQZ BARRETO
Subdirectora de Transito

Proyectó: *Liliana Lugo R.*